

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 1 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD							
FECHA: Octubre de 2026							
INFORMACION GENERAL							
Base Legal	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.						
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal: SI	SI ☒ NO ☐ NA ☐						
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	<table><tr><td colspan="2">-</td></tr><tr><td>202600000004839</td><td>Fortalecimiento de los servicios de acceso a agua potable y saneamiento básico del Municipio de El Dovio</td></tr><tr><td colspan="2">-</td></tr></table>	-		202600000004839	Fortalecimiento de los servicios de acceso a agua potable y saneamiento básico del Municipio de El Dovio	-	
-							
202600000004839	Fortalecimiento de los servicios de acceso a agua potable y saneamiento básico del Municipio de El Dovio						
-							
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐ NA ☐						
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION							
1. Contexto Institucional y Metas del Plan de Desarrollo Municipal El acceso continuo a agua potable tratada en los sectores rurales representa uno de los pilares estructurales para el desarrollo territorial equitativo. La ejecución del proyecto de Optimización de Acueductos Rurales responde al compromiso prioritario de esta administración de cumplir las metas físicas e indicadores de cobertura trazados en el Plan de Desarrollo Municipal “De corazón por El Dovio”. La atención de esta necesidad es una competencia propia del Municipio de El Dovio y no una opción discrecional de la administración, como se desprende de la Constitución y de la ley: el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley; el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; el artículo 366 erige en objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de agua potable y ordena que en los planes y presupuestos de las entidades territoriales el gasto público social tenga prioridad; y el artículo 367 prevé que los servicios públicos domiciliarios se presten directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen. En desarrollo de esos mandatos, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 atribuye a los municipios la competencia de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 les confía la gestión de los servicios públicos en su jurisdicción; el numeral 19 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, les impone garantizar la							

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 2 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico; y el literal e) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 autoriza destinar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico a la «construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto», que es exactamente el objeto de este proceso y la fuente que lo financia (fuente 88, SGP agua potable y saneamiento básico, según el CDP 597 de 2026).

La contratación se encuentra anclada en la planeación del Municipio, pues el certificado de proyectos 249 de 2026 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas la ubica en la línea estratégica «De corazón por un Dovio potencia de equidad y desarrollo social», pilar «De corazón por un Dovio potencia en agua potable y saneamiento básico», sector 40 Vivienda, Ciudad y Territorio, programa 4003 «Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico», producto 4003017 «Acueductos optimizados», con las metas 400301700 «Acueductos optimizados» y 400301704 «Bocatomas optimizadas»; el gasto se ejecuta a través del proyecto de inversión con código BPIN 202600000004839, «Fortalecimiento de los servicios de acceso a agua potable y saneamiento básico del Municipio de El Dovio», y está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 597 del 6 de octubre de 2026, por \$149.484.216, con cargo al rubro 2.3.2.02.005 «Construcción y servicios de la construcción», CPC 54231 «Servicios generales de construcción de acueductos». La necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, como se indica en el encabezado de estos estudios.

La intervención propuesta aborda de manera directa el rezago histórico en infraestructura hídrica comunitaria, transformando sistemas operativamente deficientes en redes confiables y técnicamente sostenibles. La siguiente tabla sintetiza la distribución geográfica y el alcance del beneficio directo del proyecto en el municipio:

Componente del Proyecto	Ámbito de Intervención	Cobertura Directa
Optimización de Acueductos Existentes	Veredas El Crucero, Calle Larga, Los Zaínos, La María y Cañada Honda	156 Familias
Construcción de Infraestructura de Captación	Vereda La Aguadita	30 Familias
Total Beneficiarios Directos	6 Veredas del Municipio	186 Familias Rurales

La dimensión del problema está respaldada por la estadística oficial, porque según las proyecciones de población del DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, El Dovio tiene en 2026 9.312 habitantes, de los cuales 3.271, equivalentes al 35,1 %, residen en centros poblados y zona rural dispersa, y de acuerdo con el mismo censo, mientras en la cabecera el 99,0 % de las viviendas ocupadas contaba con acueducto, en el área rural dispersa solo lo tenía el 43,3 % (366 de 845 viviendas). La brecha de acceso al agua se concentra en el campo, donde están los cinco sistemas de abasto y la bocatoma que este proceso interviene, y las 186 familias beneficiarias dependen hoy de acueductos comunitarios que, según el diagnóstico técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, presentan fallas en captación, desarenación, almacenamiento, desinfección y conducción (Fuente: DANE, proyecciones de población municipales por área 2018-2042 y CNPV 2018, cuadro 8V; consulta del 19 de octubre de 2026; porcentajes calculados sobre los conteos oficiales).

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 3 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

2. Alcance Técnico y Componentes de Infraestructura

El diagnóstico técnico realizado en las redes rurales evidencia la necesidad urgente de intervenir los componentes críticos del ciclo de potabilización y distribución. La falta de mantenimiento adecuado y la obsolescencia del material existente comprometen tanto la calidad hídrica como la continuidad del servicio.

Obras de Optimización en los Cinco Sistemas de Distribución

En las veredas El Crucero, Calle Larga, Los Zaínos, La María y Cañada Honda, la intervención contempla tres frentes de trabajo técnico:

- 1. Repotenciación de la Caseta de Cloración y Desinfección: Adecuación y modernización de los sistemas de dosificación de cloro para garantizar que el agua suministrada cumpla de manera ininterrumpida con los parámetros microbiológicos de potabilidad.
- 2. Reposición de Tuberías y Redes de Distribución: Sustitución de tramos deteriorados y con pérdidas volumétricas significativas por tuberías de alta durabilidad, optimizando las presiones de servicio.
- 3. Mantenimiento Integral de Tanques de Almacenamiento: Desinfección, impermeabilización y reparación de la estructura física de los tanques de reserva para evitar contaminación secundaria.

3. Justificación de Salud Pública y Reducción de la Morbilidad Infantil

Desde la perspectiva sanitaria, la cloración y desinfección del agua en sistemas rurales es la medida costo-efectiva de mayor impacto para interrumpir la transmisión de patógenos hídricos. Estudios sobre políticas de agua en zonas vulnerables, como los publicados por la Universidad de los Andes y la Universidad Minuto de Dios, demuestran que la ingesta de agua no tratada en zonas rurales es la principal causa de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y parasitosis intestinales.

La instalación de casetas de cloración y la desinfección continua en los acueductos rurales reduce drásticamente la incidencia de infecciones gastrointestinales, protegiendo la tasa de absorción de nutrientes en la primera infancia y previniendo la desnutrición crónica infantil.

El suministro de agua apta para consumo humano en las 186 viviendas intervenidas genera beneficios sanitarios inmediatos:

- Disminución de la Mortalidad Infantil: Prevención de cuadros severos de deshidratación por EDA en menores de cinco años.
- Protección del Desarrollo Cognitivo y Físico: Reducción de infecciones recurrentes que interfieren con la asistencia escolar y el rendimiento académico de los niños de las seis veredas.
- Reducción de la Carga de Salud Municipal: Menor saturación en la red de puestos de salud rurales y menor gasto del municipio en atención de emergencias médicas prevenibles.

4. Retorno Económico y Rentabilidad Social de la Inversión Pública

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 4 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

La inversión en infraestructura de acueductos rurales no debe evaluarse únicamente como un gasto de obra civil, sino como una decisión macroeconómica de alta rentabilidad social.

De acuerdo con las evaluaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) citadas en análisis sectoriales de Findeter, por cada dólar (USD 1) invertido en agua potable y saneamiento básico rural, se genera un retorno socioeconómico estimado de entre USD 4 y USD 5.

Este impacto positivo en las finanzas de las 186 familias rurales fortalece la economía campesina del municipio, al evitar que los ingresos del hogar se destinen a la atención de enfermedades evitables o a la compra de agua de dudosa calidad.

5. Equidad de Género, Uso del Tiempo y Cumplimiento del ODS 6

La falta de acceso domiciliario a agua potable genera desigualdades sociales profundas que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a los jóvenes en el campo.

En comunidades rurales sin un servicio continuo de distribución, la tarea del acarreo manual de agua desde fuentes naturales distantes recae históricamente sobre mujeres y niños. Documentos de organizaciones internacionales como Ayuda en Acción destacan los siguientes impactos al contar con agua por tubería en la vivienda:

- Liberación de Tiempo Productivo: Las mujeres ahorran entre 2 y 4 horas diarias que anteriormente dedicaban al transporte de agua, permitiéndoles participar en actividades generadoras de ingreso, capacitaciones y liderazgos comunitarios.
- Inclusión Escolar: Los niños y niñas eliminan la fatiga física previa a la jornada escolar, reduciendo la deserción y mejorando su continuidad educativa.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Marco Constitucional

El proyecto da cumplimiento directo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento) de la Agenda 2030, el cual exige garantizar la disponibilidad y la ordenación sostenible del agua para todos. Asimismo, se alinea con la jurisprudencia constitucional colombiana que reconoce el agua potable como un derecho humano fundamental inalienable, indispensable para la dignidad humana.

6. Articulación con las Políticas Nacionales de Abastecimiento Rural

La estructura técnica y presupuestal de esta solicitud se encuentra completamente enmarcada en los lineamientos del Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia.

Dicho marco de política pública prioriza:

1. La optimización de sistemas existentes sobre la construcción de obras aisladas, maximizando el uso del presupuesto público.
2. El fortalecimiento de la desinfección comunitaria, asegurando esquemas simplificados de cloración adaptados a la capacidad operativa local.
3. El cierre de la brecha urbano-rural, reduciendo las inequidades en la calidad de vida de las poblaciones dispersas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 5 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

7. Dictamen y Solicitud de Aprobación

Con base en la fundamentación técnica, los indicadores de salud pública, la rentabilidad social estimada y el imperativo legal de garantizar el derecho al agua potable, se concluye que el proyecto de Optimización de Acueductos Rurales (El Crucero, Calle Larga, Los Zaínos, La María, Cañada Honda) y Construcción de la Bocatoma en La Aguadita es prioritario, viable y técnicamente sólido.

Esta necesidad no puede atenderse con los medios ordinarios de la administración, porque las intervenciones comprenden concreto reforzado de 3.000 psi en tanques y captaciones, reposición de tubería PVC de presión, instalación de válvulas, filtros y tapas metálicas, desviación temporal de cauces y mantenimiento de estructuras hidráulicas, actividades que deben ejecutarse bajo la dirección de un ingeniero sanitario, con cuadrillas, equipos y suministro de materiales, y con sujeción al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021) y, para la zona rural, a la Resolución 0844 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas cumple funciones de planeación, formulación de proyectos y supervisión, y el enlace de acueductos acompaña a las juntas administradoras rurales, de modo que el medio jurídicamente idóneo para ejecutar la obra es el contrato de obra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Si la obra no se contrata, las 186 familias de las seis veredas seguirán dependiendo de sistemas con fallas en sus elementos más vulnerables, expuestos a quedarse sin suministro por crecientes de las fuentes, daños de materiales o pérdida de vida útil, y sin desinfección continua, lo que mantiene el riesgo sanitario descrito en el numeral 3 y deja sin cumplir las metas 400301700 y 400301704 del Plan de Desarrollo. Por esa razón se requiere exactamente este objeto, la optimización de cinco sistemas de abasto y la construcción de una bocatoma, con el alcance, las cantidades y los precios del presupuesto oficial relacionados en el numeral 3; en un plazo de seis (6) semanas, que permite ejecutar y recibir la obra dentro de la vigencia fiscal 2026 en la que se apropiaron los recursos; y por un valor de \$149.484.216, que corresponde al presupuesto oficial elaborado con precios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca y análisis de precios unitarios del Municipio, y que se contrasta con el mercado en el análisis del sector.

ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS (5)

Para cumplir con las metas pautadas en el Plan de Desarrollo, el proyecto tiene por objeto realizar la optimización de cinco (5) sistemas de abasto rural y la construcción de infraestructura de captación 1 (Bocatoma), con lo cual se espera garantizar el suministro continuo y seguro del recurso hídrico a las comunidades beneficiarias del municipio.

En primer lugar, se ejecutarán obras de optimización en los acueductos de las veredas El Crucero, Calle Larga, Los Zaínos, La María y Cañada Honda, beneficiando a un total de 156 familias. Las intervenciones en estos sistemas contemplan adecuaciones en la red de distribución, reposición de tubería, mejoras en la caseta de cloración y el mantenimiento general de los tanques de almacenamiento.

Asimismo, se realizarán adecuaciones prioritarias en el sistema de abasto de la vereda La Aguadita, donde se llevará a cabo la construcción de la bocatoma para la captación del recurso hídrico, asegurando la correcta entrada y conducción del agua hacia el sistema de distribución para garantizar el suministro a las 30 familias que dependen de este acueducto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 6 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

A continuacion se relacionan las necesidades identificadas en los sistemas de abasto rural (Acueductos).

Acueducto Vereda El Crucero: Se realizarán mejoras en el tanque desarenador, la implementación de un filtro para mejorar la calidad del agua y la reposición de tubería en un tramo de la red de distribución.

Acueducto Vereda Los Zaínos: Se ejecutará la reposición de tubería y mejoras en el punto de captación, para lo cual se requiere el suministro de materiales como concreto varilla y tubo PVC.

Acueducto Vereda La María: Se estima realizar la reposición de tubería de distribución, el anclaje de un tramo aproximado de 50 metros y la instalación de las tapas metálicas de tres cajas.

Acueducto Vereda Cañada Honda: Se llevará a cabo la instalación de las tapas del tanque desarenador, así como la adecuación y puesta en marcha de la caseta de cloración, entrega de cloro.

Acueducto Vereda Calle Larga: Se realizará la reposición de tubería existente de tipo galvanizado por tubería en PVC, acompañada de la adecuación y reactivación de la caseta de cloración, incluye cloro.

BOCATOMAS CONSTRUIDAS (1)

el sistema de abasto de la vereda La Aguadita se llevará a cabo la construcción de la bocatoma para la captación del recurso hídrico, para lo cual se requiere el suministro de materiales de construcción tales como concreto, varilla y rejilla, asegurando de esta manera la correcta entrada y conducción del agua hacia el sistema de distribución para garantizar el suministro a las 30 familias que dependen de este acueducto.

Desde la secretaria de Planeación y OO. PP y en apoyo del enlace de acueductos se busca dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, realizando estas optimizaciones a los sistemas de abasto, para beneficiar a las comunidades rurales.

2. OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO DE LAS VEREDAS EL CRUCERO, CALLE LARGA, LOS ZAÍNOS, LA MARÍA Y CAÑADA HONDA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BOCATOMA EN LA VEREDA LA AGUADITA

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
	72102900			Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
	72103300			Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
	72141500			Servicios De Preparación De Tierras
	72151100			Servicios De Construcción De Plomería
	72153900			Servicio De Preparación De Obras De Construcción

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 7 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

3. ALCANCE DEL OBJETO	
ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LA OPERACIÓN	
El alcance comprende las actividades, unidades de medida, cantidades y precios del presupuesto oficial (presupuesto de obra del 15 de septiembre de 2026), que se relacionan en el siguiente cuadro de actividades y que deben ofertarse sin modificación en el Anexo 10: VER PRESUPUESTO OFICIAL	
4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) semanas sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de lo requisitos exigidos.	
5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica: Municipio de El Dovio Valle del Cauca	
6. SUPERVISION E INTERVENTORIA	
El proceso no tendrá interventoría. El Alcalde Municipal designará al funcionario supervisor, quien estará pendiente del seguimiento del proceso contractual, establecerá los mecanismos de permanente comunicación con el contratista para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas de cobro enviadas, dar visto bueno a las cantidades suministradas y realizar el trámite de pagos.	
SUPERVISION	
Nombre del funcionario	SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN
Identificación del funcionario	41.961.734 Armenia Quindio
Cargo	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Dependencia	Secretaria de Planeación
7. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)” (Negrilla fuera de texto). El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán	

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 8 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

La modalidad se determina por la naturaleza del objeto y por su cuantía: el objeto es un contrato de obra pública del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que no es consultoría ni un bien de características técnicas uniformes, de modo que no procede el concurso de méritos ni la subasta inversa. Por su cuantía, el valor de \$149.484.216 equivale a 85,38 SMMLV de 2026 (SMMLV de \$1.750.905, Decreto 1469 de 2025); conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV tienen como menor cuantía hasta 280 SMMLV (\$490.253.400) y como mínima cuantía el 10 % de ella, 28 SMMLV (\$49.025.340), y aun en los rangos superiores, hasta entidades con presupuesto inferior a 1.200.000 SMMLV, el valor del proceso supera la mínima cuantía y no alcanza la menor cuantía. El valor se ubica, entonces, entre la mínima y la menor cuantía del Municipio, lo que impone la selección abreviada de menor cuantía, con el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto anual del Municipio para 2026.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de OBRA PUBLICA

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$149.484.216) M/Cte.

Los costos están calculados de acuerdo con los análisis de precios de mercado. Los precios de los ítems del proyecto están soportados con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto 1.22-0475 de 2025 “listado de precios oficiales de la gobernación del Valle del Cauca”. Los precios no establecidos en el mencionado decreto, están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.

El presupuesto oficial se compone de costos directos por \$113.288.530, distribuidos en seis capítulos, un AIU del 31 % (\$35.119.445: administración 25 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %) y el IVA del 19 % sobre la utilidad (\$1.076.241), conforme se detalla en el cuadro de actividades del numeral 3, y equivale a 85,38 SMMLV de 2026. Como contraste de mercado, el análisis del sector relaciona los contratos de obra de optimización de acueductos rurales celebrados por entidades territoriales del Valle del Cauca entre 2022 y 2026, consultados en el SECOP I y el SECOP II y actualizados a pesos de 2026 con el IPC del DANE; frente al segmento de magnitud cercana (18 contratos de entre \$75 y \$300 millones), cuyo promedio es \$181.550.890, el presupuesto oficial se ubica 17,7 % por debajo, y su valor por día de plazo (\$3.559.148) es prácticamente igual al promedio de ese segmento (\$3.687.251). El antecedente directo es el proceso MED-SA 003 de 2025 del propio Municipio, para la adecuación y el mejoramiento de los acueductos y bocatomas de las veredas Balcanes, Bitaco y El Dumar, con presupuesto oficial de \$96.950.000 y contratado por \$95.500.000.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
CDP	597 del 6 de octubre de 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 9 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

FUENTES DE RECURSOS	Apropiación presupuestal afectada:
	2.3.2.02.02.005
	Nombre:
	Construcción y servicios de la construcción

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Estampilla Pro hospital	1
Estampilla Pro Universidad	2
Estampilla Pro Cultura	1
Estampilla Pro Adulto	4
Estampilla Pro Deporte	2
Retención en la fuente	2

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante selección abreviada, los criterios relacionados con las calidades y cualidades que debe cumplir el oferente para ser calificado, son las que se establecen en el pliego de condiciones y sus anexos. Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección abreviada es una modalidad de contratación pública regulada en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo objetivo primordial es garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad en la escogencia de la propuesta más ventajosa para la administración pública. Por tanto, los factores de selección definidos en el presente proceso han sido cuidadosamente estructurados con fundamento en criterios técnicos, económicos y jurídicos que permiten identificar con claridad, precisión y transparencia la oferta que represente las mejores condiciones para la entidad, desde una perspectiva integral de calidad y cumplimiento normativo. Dichos factores se sustentan específicamente en las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, sus adendas y las respuestas brindadas por la entidad a las observaciones planteadas durante el proceso, atendiendo así al principio de publicidad y al deber de planeación contractual conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015 (Colombia Compra Eficiente, 2023). De esta forma, se aseguran parámetros objetivos, equitativos y verificables que contribuyen al logro de los fines de la contratación pública establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, permitiendo una comparación justa y precisa entre los oferentes para seleccionar la propuesta más favorable para los intereses generales de la entidad pública contratante (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 22 de junio de 2021, expediente 54754).

Los requisitos habilitantes se fijan en proporción al objeto, al valor y al plazo, como lo exige el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y se verifican con el Registro Único de Proponentes. La capacidad financiera (liquidez mayor o igual a 1,00, endeudamiento menor o igual a 0,90 y razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,00) asegura que el contratista pueda sostener con recursos propios el capital de trabajo

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 10 de 13
		TRD: 100.18.7
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	CODIGO: GCT-FO-01
		FECHA: 02/01/2024

de una obra de seis semanas, aun con un anticipo del 50 %, sin excluir a las empresas pequeñas que dominan este mercado; la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y del activo mayores o iguales a 0,10) acredita que la empresa genera utilidad operacional con sus recursos; y la capacidad residual igual al presupuesto oficial garantiza que el proponente no tenga comprometida su capacidad de contratación en otras obras. La experiencia se exige en contratos de obra inscritos en el RUP en los códigos del objeto, y la específica en sistemas de acueducto, porque la ejecución en captaciones, desarenadores, tanques y redes exige conocimiento técnico particular; la proporción de dos veces el presupuesto oficial que trae el pliego es una decisión de la entidad que debe confrontarse con lo exigido por otras entidades en procesos equivalentes, consultables en los enlaces del análisis del sector.

La oferta más favorable se determina con la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, que es la regla del literal a) del inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la selección abreviada de menor cuantía y que desarrolla el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Sobre un total de 1.000 puntos, el precio recibe 499,5 puntos con una de tres fórmulas (menor precio, media aritmética o media geométrica) escogida por los decimales de la TRM del día siguiente al cierre, lo que impide que los oferentes anticipen la fórmula y orienta la competencia hacia precios reales; la propuesta técnica recibe 250 puntos, distribuidos entre el informe del sitio de la obra (50) y el programa de obra (200), porque en un plazo de seis semanas, con frentes dispersos en seis veredas, la calidad de la programación, los rendimientos y la ruta crítica determina el cumplimiento; la generación de empleo recibe 150 puntos, como incentivo a la mano de obra en el territorio; el apoyo a la industria nacional recibe 100 puntos, el 10 % del total, dentro del rango que exige el artículo 2 de la Ley 816 de 2003; y los emprendimientos y empresas de mujeres o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y las Mipyme reciben 0,25 puntos cada uno, dentro del máximo del 0,25 % del puntaje total que fijan el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por la Ley 2479 de 2025, y su reglamento. El puntaje por vinculación de personas con discapacidad no se incluye porque el Decreto 287 de 2026 lo limita a la licitación pública y al concurso de méritos, y, por tratarse de obra pública, el menor plazo ofrecido no es objeto de calificación, conforme al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se desarrolla en el documento «2. Matriz de Riesgos», que hace parte integral de estos estudios previos; a continuación se resumen los riesgos principales del contrato:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo o se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN
EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI	EJECUCI
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Que el contratista no pueda dar	El contratista no cumple con calidad	No ejecutar las obras con las condiciones	Variación en los precios de mercado	Incumplimiento en el pago en la fecha	Baja calidad de los materiales e	Incumplimiento en el pago en la fecha	Baja calidad de los materiales e	Incumplimiento en el pago en la fecha	Baja calidad de los materiales e
Atrasos en la entrega final del servicio	Incumplimiento del objeto contractual	Deprecia considerablemente las	Incremento considerable de	Posibles atrasos en la ejecución del	Baja calidad en el bien, obra o	Posibles atrasos en la ejecución del	Baja calidad en el bien, obra o	Posibles atrasos en la ejecución del	Baja calidad en el bien, obra o
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR)	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)
MENOR	MAYOR	4 MAYOR	2 MENOR	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO
4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	5 RIESGO MEDIO	5 RIESGO MEDIO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
Revisar procesos en cuanto a sanciones o	Realizar monitoreo constante a los	Administrar la relación entre proveedores y	Administrar la relación entre	Revisar procesos	Hacer pruebas e inspecciones de	Revisar procesos	Hacer pruebas e inspecciones de	Revisar procesos	Hacer pruebas e inspecciones de
RARO (PUEDE OCURRIR)	RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)	1 RARO (PUEDE OCURRIR)
MENOR	MAYOR	1 INSIGNIFICANTE	1 INSIGNIFICANTE	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO	3 MODERADO
4	5	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO	2, 3 Y 4 RIESGO
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	2	3	4	4	4	4	4	4
— 5	— 5	— 5	— 5	— 5	— 5	— 5	— 5	— 5	— 5
SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
INICIACIÓN CONTRACTUAL	INICIACIÓN CONTRACTUAL	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso	Verificación de los cronogramas seguimiento de	supervisión permanente de la ejecución de las obras	supervisión permanente de los precios del mercado	supervisión permanente que se realicen los pagos	Supervisión permanente a la ejecución del	supervisión permanente que se realicen los pagos	Supervisión permanente a la ejecución del	Supervisión permanente a la ejecución del	Supervisión permanente a la ejecución del
OCASIONAL	MENSUAL	OCASIONAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el sección X del Pliego de Condiciones Definitivo, el Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 1). Cumplimiento General del Contrato, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo y vigencia hasta la liquidación del contrato o

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 12 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

hasta la amortización total del anticipo. 3). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por valor equivalente al 5% del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 4). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia de cinco (5) años contados partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra. B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (\$350.181.000 con el SMMLV de 2026) y vigencia igual al período de ejecución del contrato.

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Los demás acuerdos comerciales que incluyen a los municipios —Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Costa Rica, Reino Unido, Estados AELC y Unión Europea— no cubren este proceso, porque sus umbrales para servicios de construcción en el nivel subcentral superan los \$27.000 millones; lo cubren el Acuerdo con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), aplicable desde el límite inferior de la menor cuantía, y la Decisión 439 de 1998 de la CAN, que no tiene umbral (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, versión V3 del 24 de septiembre de 2026, y anexo «Umbrales 2026»). Si la convocatoria se limita a Mipyme, queda excluida de la aplicación de los acuerdos comerciales.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 13 de 13
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

	ORIGINAL FIRMADO SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN Secretaria de Planeación
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	ORIGINAL FIRMADO HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ Alcalde municipal